

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 26 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

CONCURRENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDE

Don Juan José López Casero
Doña Amparo Fernández Domínguez
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Manuel Moreno Vega

CONCEJALES

Don José M^a Coca Moreno
Doña Manuela Díaz Noa
Don Justo Delgado Cobo

NO ASISTEN

Don José Carbonell Santarén
Doña Agustina Campa Artillo
Don Gonzalo Valera Millán
Doña Olga González García
Don José Manuel Marín Legido

SECRETARIA

Doña Gloria Gómez Jarava

INTERVENTOR

Don José Manuel Huertas Escudero

En Santiponce a 26 de diciembre de dos mil siete, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión Plenaria extraordinaria urgente y para la que han sido citados, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Peña Canelo, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las 14:05 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

**I. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA
DEL ASUNTO A TRATAR**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión:

Visto que el viernes 21 de diciembre se presenta en el registro del Ayuntamiento una alegación a la modificación de las ordenanzas municipales, siendo que el sábado 22, domingo 23, lunes 24, y martes 25, por ser festivos no estaba abierto el Ayuntamiento.

Visto que el artículo 19.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, afirma que finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Visto que el apartado 4 del citado artículo afirma que el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Así pues, justifica la urgencia del Pleno debido a la necesidad de resolver la citada reclamación, aprobar definitivamente el texto definitivo de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2008, y su posterior publicación, todo ello antes del 31 de diciembre de 2007, a los efectos de su entrada en vigor el 1 de enero de 2008.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno con asistencia de sus 8 miembros de derecho y con 8 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos municipales PP(1), PSA (2), PSOE (5) ratifica la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2008

El Sr. Alcalde cede la palabra a los distintos portavoces de los grupos políticos.

Tras la participación de los portavoces de los

distintos grupos, el Sr. alcalde propone que se acepte la reclamación, y se modifique la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales.

El Pleno, con asistencia de sus 8 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 8 votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1); por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada con fecha 21 de diciembre de 2007 por el Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce del Grupo Municipal de IULV-CA, Don José Manuel Marín Legido, contra el acuerdo plenario de 5 de noviembre de 2.007 de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2.008, en relación a la tasa por documentos que expida o de la que entienda la Administración o las autoridades Municipales a instancias de parte, modificando la misma en los términos siguientes:

El Epígrafe 3 del anexo de la citada tasas relativo a Concesiones y licencias, queda redactado en los términos siguientes:

1.- Por cada expediente de concesión de licencia para utilización de coche cuba o dumper municipales .70,00.-

2.- Por cada expediente de concesión de licencia para la utilización de inmuebles municipales136,34.-

3.- Boda Civil días laborales
60,00

4.-Boda Civil domingos y
festivos.....120,00.-

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente y con efectos del día 1 de enero de 2.008 la redacción de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2.008, en los términos cuyo texto se incorpora al expediente.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 17.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la referida modificación de ellas ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo de los presentes acuerdos.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 14:50 horas.